



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre,

21 NOV. 2023

VISTOS:



El Informe N° 143-2023-NKGC-RO-MASEIEIPS-GDTI/MPJB, de fecha 26 de octubre de 2023; Informe N° 3443-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de octubre de 2023; Informe N° 009-2023-JLRCH-IP-MASEIEI432PS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de octubre de 2023; Informe N° 1711-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 08 de noviembre de 2023; Informe N° 3624-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 13 de noviembre de 2023, Proveido s/n, de fecha 10 de noviembre del 2023 de Gerencia General Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)”;



Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: “que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (...)”, asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: “Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente”; y numeral 17.6 “La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;



Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 - 2023- A/MPJB

directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 465-2022-GM/MPJB, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la REFORMULACION del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N° 2458431, con un presupuesto total de S/ 3,316,473.60 (Tres Millones Trescientos Dieciséis Cuatrocientos Setenta y Tres con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario y la modalidad de ejecución por Administración Directo, en mérito a los considerandos que motivan la resolución;



Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 598-2022-GM/MPJB, de fecha 14 de setiembre de 2022, se aprobó con eficacia anticipado al 01SET2022 el PLAN DE TRABAJO 2022 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTES 01 Y 03, con CUI N° 2458431, con un presupuesto total de S/ 1,771,571.21 soles, según el expediente del plan de trabajo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 069-2023-A/MPJB, de fecha 17 de febrero de 2023, se designó con eficacia anticipada al 07 de febrero del 2023, al Ing. Civil Nersy Katherine Gutierrez Cruz, como Residente de Obra, para el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2458431, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A/MPJB, de fecha 23 de marzo del 2023, se aprueba, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de inversión denominado; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2458431, con un presupuesto total de S/. 2'272, 760.50 (Dos Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Setecientos sesenta con 50/100 soles), plazo de ejecución 99 días calendario, modalidad de ejecución por Administración Directo;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 237-2023-A/MPJB, de fecha 07 de junio de 2023, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2458431, por 133 días calendarios, según el Proyecto, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo y en mérito de los considerandos que motivan la resolución;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A/MPJB, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2458431, por 83 días calendarios, según el Proyecto, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, y en mérito a los informes y considerandos que motivan la resolución;

Que, por medio de Informe N° 143-2023-NKGC-RO-MASEIEIPS-GDTI/MPJB, de fecha 26 de octubre de 2023, la Residente de obra, Ing. Nersy Katherine Gutiérrez Cruz, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"; solicitando se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su revisión, aprobación y trámite correspondiente para su posterior Acto Resolutivo;

Que, vía Informe N° 3443-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de Octubre de 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 correspondiente a la Obra denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando se derive al Inspector a Cargo, para su revisión, evaluación y aprobación según puede corresponder;

Que, con Informe N° 009-2023-JLRCH-IP-MASEIEI432PS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 25 octubre de 2023, el Inspector de Proyecto, Ing. Jaime L. Roque Choquehuana, remite al Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, (e) Sub Gerente de Supervisión, la CONFORMIDAD TECNICA- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 - 2023- A/MPJB

DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, CUI N° 2458431, señalando lo siguiente:



1. DATOS GENERALES

Entidad Ejecutora	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Unidad Orgánica Ejecutora	: GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Proyecto	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA
Código Único Inv.	: 2458431
Fuente Financiamiento	: CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERIAS
Ubicación del Proyecto	
Localidad	: PAMPA SITANA
Distrito	: LOCUMBA
Provincia	: JORGE BASADRE
Departamento	: TACNA
Resol. Aprob. Expediente Técnico	: RGM N° 465-2022-GM/MPJB
Presupuesto Aprobado	: S/. 3,316,473.60 soles
Presupuesto de Obra	: S/. 2,912,532.22 (CD+GG)
Plazo de Ejecución	: 210 DIAS CALENDARIOS
Fecha de Inicio de Obra	: 01 DE SETIEMBRE DEL 2022
Fecha Fin Programado	: 29 DE MARZO DEL 2023
Ampliación de Plazo N°01	
Inicio Plazo – Ampliación N°01	: 30 DE MARZO DEL 2023
Duración Plazo – Ampliación N°01	: 133 DIAS CALENDARIOS
Fin Plazo – Ampliación N°01	: 09 DE AGOSTO DEL 2023
Ampliación de Plazo N°02	
Inicio Plazo – Ampliación N°02	: 10 DE AGOSTO DEL 2023
Duración Plazo – Ampliación N°02	: 83 DIAS CALENDARIOS
Fin Plazo – Ampliación N°02	: 31 DE OCTUBRE DEL 2023
Ampliación de Plazo N°03	
Inicio Plazo – Ampliación N°03	: 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023
Duración Plazo – Ampliación N°03	: 91 DIAS CALENDARIOS
Fin Plazo – Ampliación N°03	: 30 DE ENERO DEL 2024
Responsable de Proyecto	: Ing. NERSY KATHERINE GUTIERREZ CRUZ
Inspector	: Ing. JAIME LUIS ROQUE CHOQUEHUANCA



2. ANTECEDENTES:

- Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 465-2022-GM/MPJB, de fecha 03 de agosto del 2022 se aprueba el Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, por un monto de inversión de S/ 3,316,473.60, con un plazo de ejecución de 210 días calendario.
- Mediante informe N°1852-2022-OSP-GM-A/MPJB de fecha 26 de julio de 2022, del Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos otorga la APROBACION a la reformulación del expediente técnico PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE -DEPARTAMENTO DE TACNA”, por la modalidad de ejecución del proyecto será por administración directa, en el plazo de ejecución será por 210 días calendarios y un presupuesto de S/. 3'316,473.60.
- Mediante Informe N°919-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 27 de julio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la disponibilidad presupuestaria por el monto total de S/. 3'168,993.64.
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 465-2022-GM/MPJB, de fecha 03 de agosto de 2022, se APRUEBA la REFORMULACION del Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE -DEPARTAMENTO DE TACNA”, siendo su presupuesto total de S/. 3'316,473.60 con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°598-2022-GM/MPJB, se aprobó el plan de trabajo 2022, con fecha 14 de setiembre 2022.
- Mediante Resolución de Alcaldía N°131-2023-A/MPJB, se aprobó el plan de trabajo 2023, con fecha 23 de marzo 2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 477 - 2023- A/MPJB

- Mediante Resolución de Alcaldía N°237-2023-A/MPJB, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01, por un plazo de 133 días calendario, el cual se hace efectivo a partir del 30 de marzo del 2023. En ese sentido, el plazo modificado de culminación es el 09 de agosto del 2023.
- Mediante Resolución de Alcaldía N°342-2023-A/MPJB, se aprueba la Ampliación de Plazo N°02, por un plazo de 83 días calendario, el cual se hace efectivo a partir de 10 de agosto del 2023. En ese sentido, el plazo modificado de culminación es el 31 de octubre del 2023.
- Mediante INFORME N°143-2023-NKGC-RO-MASEIEIPS-GDTI/MPJB, de fecha 26 de octubre de 2023, el residente de obra Ing. Nersy Katherine Gutierrez Cruz remite la Ampliación de Plazo N° 03 correspondiente a la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA a Gerente Municipal de infraestructura y desarrollo territorial Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra.
- Mediante INFORME N°3443-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra remite la Ampliación de Plazo N° 03 a la Sub Gerencia de Supervisión Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja.
- Con proveído N° 1579 de fecha 27 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión, remite Ampliación de Plazo N° 03 al Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca para su evaluación e informe.

3. Presupuesto del Proyecto

El Presupuesto de Ejecución de la obra en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado mediante RGM N°465-2022-GM/MPJB, tiene el siguiente detalle:

ESTRUCTURA DE COSTOS	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)	2,600,475.20
GASTOS GENERALES (GG)	312,057.02
- GASTOS DE GESTION TECNICA	260,047.02
- GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	52,009.50
SUB TOTAL (CD+GG)	2,912,532.22
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	78,881.98
GASTOS DE SUPERVISION	130,023.76
GASTOS DE GESTION	156,028.51
GASTOS DE LIQUIDACION	39,007.13
COSTO DE INVERSION TOTAL (SI)	3,316,473.60

El presupuesto total de Inversión asciende a la suma de S/. 3'316,473.60 (Tres Millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y tres con 60/100 Soles).

4. Causales de la Ampliación de Plazo N°03

Las causales de la presente Ampliación de Plazo N°03, se enmarcan en el artículo 8.6.2. de la *Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa*. En ese sentido, estas son:

- Causal N°01: Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor:** Desabastecimiento de materiales y/o servicios por demora no atribuible al ejecutor, en la atención de pedidos de compra y servicios para la ejecución de partidas inmersas en la ruta crítica del proyecto.
- Causal N°02: Causales que genere una ampliación de plazo no estipulada en el artículo 8.6.2. de la Directiva:**
 - Retraso durante la ejecución en el periodo 2022 no atribuible a la presente dirección técnica.
 - Demora no previsible y no atribuible al ejecutor en el reinicio de ejecución de obra respecto al cronograma reprogramado de la Ampliación de Plazo N°02.

El desarrollo de las presentes causales es expuesto en el ítem 4. JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION N°03.

5. Justificación Legal:

La ampliación de plazo se ampara y justifica en la directiva vigente:

RESOLUCION DE ALCALDIA N°001 – 2010 – MPJB “Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa a cargo de la municipalidad Provincial Jorge Basadre”.

En el numeral:

8.6 AMPLIACIONES DE PLAZO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 - 2023- A/MPJB

8.6.2 Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de estos.

Cualquier modificación en el contenido del expediente en el contenido del expediente técnico de la obra, que afecte la ruta crítica de la obra y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación.

En ese sentido, la justificación legal de la presente solicitud de Ampliación de Plazo N°03 enmarca entre las causales arriba descritas de la Directiva referenciada.

6. Justificación Técnica de la Ampliación de Plazo N°03:

6.1 CAUSAL N°01: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O SERVICIOS POR DEMORA EN LA ATENCIÓN DE PEDIDOS

Esta causal se enmarca en la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa a cargo de la municipalidad Provincial Jorge Basadre referenciado en el ítem 3. JUSTIFICACION LEGAL: **“Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor.”**

Asimismo, se indica que el desarrollo de la presente causal abarca dos periodos diferentes, los cuales se expondrán en orden cronológico a continuación:

6.1.1 A PARTIR DEL PRIMER REINICIO DE OBRA

A partir del reinicio de obra en fecha 07 de marzo del presente año 2023, se presentaron demoras no previstas y no atribuibles al ejecutor, relacionadas con la demora en el abastecimiento de materiales y/o servicios para la ejecución de partidas inmersas en la ruta crítica del proyecto. En ese sentido, se abordó parcialmente esta causal en la Ampliación de plazo N°02, respecto a la demora en la atención del pedido de servicio N° 272 - INSTALACION DE ESTRUCTURAS EN DRYWALL entre el periodo 19/05/2023 (inicio de la convocatoria para la adjudicación del servicio) hasta la paralización de obra en 31/05/2023 (la convocatoria se declara desierta por falta de postores).

No obstante, quedo pendiente la evaluación previa desde la recepción del pedido hasta el inicio de la convocatoria, cuyo plazo de demora no le es atribuible al ejecutor y por lo tanto justifica su reconocimiento como causal en la presente ampliación de plazo. A continuación, se abordan los aspectos involucrados en la presente causal:

- **DEL PEDIDO DE SERVICIO N°272 – INSTALACION DE ESTRUCTURAS EN DRYWALL:** Este pedido fue ingresado con fecha 30/03/2023 al Área de Logística y posterior a ello en fecha 19/05/2023 se dio inicio a la etapa de selección según los plazos respectivos que aparecen en el SEACE, lo cual fue materia de evaluación como causal en la Ampliación de Plazo N°02:

Etapa	Fecha inicio	Fecha Fin
Convocatoria	19/05/2023	19/05/2023
Registro de participantes(Electronica)	20/05/2023 00:01	30/05/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	20/05/2023 00:01	23/05/2023 23:59
Abolución de consultas y observaciones(Electronica)	26/05/2023	26/05/2023
Integración de las Bases PLATAFORMA DEL SEACE	26/05/2023	26/05/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	31/05/2023 00:01	31/05/2023 23:59
Evaluación y calificación OFICINA SUB GERENCIA DE LOGISTICA	01/06/2023	01/06/2023
Otorgamiento de la Buena Pro PLATAFORMA DEL SEACE	01/06/2023 08:30	01/06/2023

Plazos en la etapa de selección - SEACE.

Con respecto al periodo de evaluación en la presente causal, se evidencia el transcurso de **50 días calendario** entre el ingreso del pedido a Logística (30/03/2023), hasta su atención con el lanzamiento de su convocatoria el 19/05/2023.

(1)	Fecha de ingreso de Pedido N°272 a Logística	30/03/2023
(2)	Atención - Inicio de etapa de selección - Convocatoria	19/05/2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 - 2023- A/MPJB

(3) = (2) - (1)	TIEMPO DE ATENCIÓN DE PEDIDO	50 d.c.
-----------------	------------------------------	---------

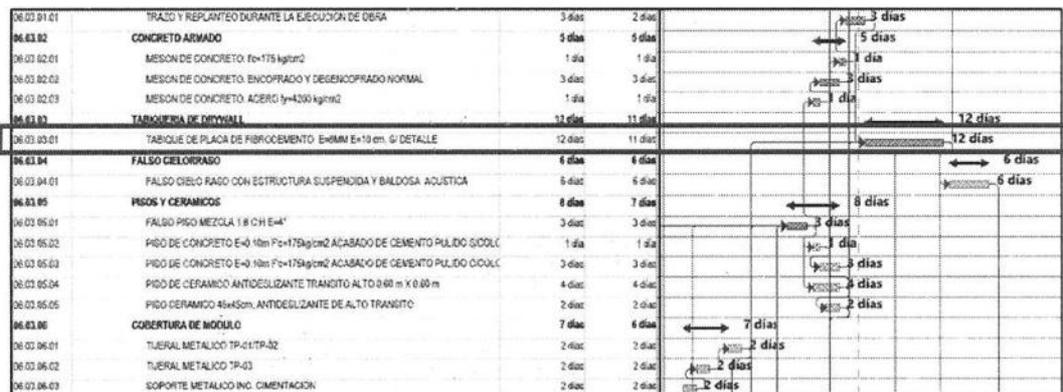
En ese sentido, para determinar la demora no atribuible al ejecutor, se deberá considerar también el periodo máximo de Logística para la atención del pedido. Al respecto, se indica que no se cuenta con una Directiva específica para los pedidos mayores a 8 UITs, por lo cual se tomará como referencia a la "Directiva para contrataciones iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" en el punto 10.2. De las Cotizaciones de Mercado en su ítem e) que indica: "La SGLGPysA buscará potenciales proveedores del rubro a contratar en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, el mismo que puede variar de acuerdo a la complejidad del pedido (...)"

Por lo tanto, realizando un cálculo proporcional tomando en cuenta las variantes de monto y plazo, se obtiene según el monto referencial del pedido, un plazo estimado de 15 días hábiles, es decir, 19 días calendario para la búsqueda de potenciales proveedores por parte del área de Logística, previo al proceso de selección. A continuación, se muestra el cálculo realizado:

Descripción	Monto	UIT	Plazo
Plazo según Directiva referencial	39,600.00	8 UIT	5 d.h.
Monto referencial del Pedido N°272	120,000.00	24 UIT	-
Cálculo proporcional de Plazo (d.h.)			15 d.h.
Cálculo proporcional de Plazo (d.c.)			19 d.c.

En conclusión, definido el plazo de demora en la atención del pedido de servicio N°272 por un total de 50 días calendario, y asimismo, el cálculo correspondiente al plazo del área de Logística para atender la búsqueda de proveedores para las respectivas cotizaciones por un total de 19 días calendario. De la diferencia de ambos, se obtiene el **plazo de demora no atribuible al ejecutor** por un total de **31 días calendarios** para su consideración en la Ampliación de Plazo N°03.

- **DEL CRONOGRAMA Y RUTA CRÍTICA DE OBRA:** Respecto al cronograma de obra, este corresponde al cronograma vigente durante el periodo evaluado, es decir a partir del reinicio de obra iniciando el periodo de ejecución en el año 2023. En ese sentido, el cronograma corresponde al del Plan de Trabajo 2023 (Anexo N° 03). Del mismo, se puede apreciar la injerencia de la partida afectada "TABIQUE DE PLACA DE FIBROCEMENTO E=8MM E=10cm, S/DETALLE" a ser ejecutada mediante la atención del Pedido de Servicio N°272 – Instalación de Estructuras en Drywall, en la ruta crítica del proyecto.



Injerencia de la partida 06.03.03.01 TABIQUE DE PLACA DE FIBROCEMENTO E=8MM E=10cm, S/DETALLE en la ruta crítica del proyecto – Cronograma Plan de Trabajo 2023.

Asimismo, se indica que la partida ayudada es predecesora de otras, comprometiendo asimismo a estas, y estas a sus sucesoras como se muestra a continuación:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 - 2023- A/MPJB

Código	Descripción	Días	Días	Días	Días
06.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	3 días	2 días		
06.03.02	CONCRETO ARMADO	5 días	5 días		
06.03.02.01	MESON DE CONCRETO f'c=175 kg/cm ²	1 día	1 día		
06.03.02.02	MESON DE CONCRETO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	3 días	3 días		
06.03.03	TABIQUE DE DRYWALL	12 días	11 días		
06.03.03.01	TABIQUE DE PLACA DE FIBROCEMENTO E=8MM E=10 cm, S/ DETALLE	12 días	11 días		
06.03.04	FALSO CIELO RASO	6 días	6 días		
06.03.04.01	FALSO CIELO RASO CON ESTRUCTURA SUSPENDIDA Y BALDOSA ACUSTICA	6 días	6 días		
06.03.05	PISOS Y CERAMICOS	8 días	7 días		
06.03.05.01	FALSO PISO MEZCLA 1:8 C:H 5cm ²	3 días	3 días		
06.03.05.02	PISO DE CONCRETO E=4.10m F=175kg/cm ² ACABADO DE CEMENTO PULIDO SDCOLC	1 día	1 día		
06.03.05.03	PISO DE CONCRETO E=4.10m F=175kg/cm ² ACABADO DE CEMENTO PULIDO COCOLC	3 días	3 días		
06.03.05.04	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE TRANSITO ALTO 0.60m X 0.60 m	4 días	4 días		
06.03.05.05	PISO CERAMICO 45x45cm, ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO	2 días	2 días		
06.03.06	COBERTURA DE MODULO	7 días	6 días		
06.03.06.01	TUJERAL METALICO TP-01/TP-02	2 días	2 días		
06.03.06.02	TUJERAL METALICO TP-03	2 días	2 días		
06.03.06.03	COBERTURA METALICA (S/ DETALLE)	3 días	3 días		
06.03.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	12 días	11 días		
06.03.07.01	ZOCALO DE CERAMICO 45cm x 45cm	6 días	6 días		
06.03.07.02	ZOCALO DE PORCELANATO 60cm x 60cm	2 días	2 días		
06.03.07.03	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=10cm	1 día	1 día		
06.03.08	CARPINTERIA DE MADERA	8 días	7 días		
06.03.08.01	P-1 (1.10X2.70) PUERTA CONTRAPLACADA DE CARPINTERIA DE TRIPLAY BATIENTE	2 días	2 días		
06.03.08.02	P-2 (1.00X2.70) PUERTA CONTRAPLACADA DE CARPINTERIA DE TRIPLAY BATIENTE	2 días	2 días		
06.03.08.03	P-3 (0.90X2.70) PUERTA CONTRAPLACADA DE CARPINTERIA DE TRIPLAY BATIENTE	2 días	2 días		
06.03.08.04	P-5 (0.30X2.70) PUERTA CONTRAPLACADA DE CARPINTERIA DE TRIPLAY BATIENTE	1 día	1 día		
06.03.09	CERRAJERIA	7 días	6 días		
06.03.09.01	CERRADURA TIPO MANIJA DE EMBUTIR 3 GOLPES	4 días	3 días		
06.03.09.02	TOPE DE PUERTA	2 días	3 días		
06.03.09.03	BISAGRA CAPUCHINA DE ALUMINIO DE 4" X 4"	1 día	1 día		
06.03.10	CARPINTERIA METALICA	2 días	2 días		
06.03.10.01	DIVISION DE MELAMINE 18 MM PARA GS HHH SEGUN DISEÑO INC. ACCESORIOS	1 día	1 día		
06.03.10.02	PUERTA DE MELAMINE 18 MM PARA GS HHH SEGUN DISEÑO INC. ACCESORIOS	1 día	1 día		
06.03.11	VENTANAS	6 días	5 días		
06.03.11.01	VENTANA VIDRIO TEMPLADO 6 mm C/PERFIL DE ALUMINIO TIPO CORREDIZA	6 días	5 días		
06.03.12	PINTURAS	7 días	6 días		
06.03.12.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	5 días	4 días		
06.03.12.02	PINTURA VINIL ACRILICO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	2 días	2 días		

A continuación, se ordena dicha sucesión de partidas en el siguiente cuadro:

NIVEL	PARTIDA	DESCRIPCION
1	06.03.03.01	TABIQUE DE PLACA DE FIBROCEMENTO E=8MM E=10 cm, S/ DETALLE
2	06.03.04.01	FALSO CIELO RASO CON ESTRUCTURA SUSPENDIDA Y BALDOSA ACUSTICA
3	06.03.11.01	VENTANA VIDRIO TEMPLADO 6 mm C/PERFIL DE ALUMINIO TIPO CORREDIZA
2	06.03.07.01	ZOCALO DE CERAMICO 45cm x 45cm
3	06.03.07.02	ZOCALO DE PORCELANATO 60cm x 60cm
4	06.03.07.03	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=10cm
5	06.03.07.04	ENCHAPADO CON CERAMICO EN MESON DE CONCRETO
5	06.03.12.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES
6	06.03.12.02	PINTURA VINIL ACRILICO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES
2	06.03.08.01	P-1 (1.10X2.70) PUERTA CONTRAPLACADA DE CARPINTERIA DE TRIPLAY BATIENTE
3	06.03.08.02	P-2 (1.00X2.70) PUERTA CONTRAPLACADA DE CARPINTERIA DE TRIPLAY BATIENTE
4	06.03.08.03	P-3 (0.90X2.70) PUERTA CONTRAPLACADA DE CARPINTERIA DE TRIPLAY BATIENTE
5	06.03.08.04	P-5 (0.30X2.70) PUERTA CONTRAPLACADA DE CARPINTERIA DE TRIPLAY BATIENTE

Secuencia de partidas relacionadas con partida aludida en ruta crítica

6.1.2 A PARTIR DEL SEGUNDO REINICIO DE OBRA

A partir del segundo reinicio de obra, el 16 de agosto del 2023, respecto a la presente causal abordada, se indica que se suscitaron retrasos en la ejecución de obra con respecto al cronograma reprogramado en la ejecución de partidas inmersas en la ruta crítica del proyecto. Dicho retraso no le es atribuible al ejecutor, toda vez que este responde al desabastecimiento de materiales y/o servicios por demora en atención de los pedidos para la ejecución de dichas partidas. A continuación, se describe la situación:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 477 - 2023- A/MPJB

- **DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO N°02:** De la Ampliación de Plazo N°02 aprobada mediante R.A. N°342-2023-A/MPJB, se cuenta con el cronograma reprogramado vigente, en el cual se consigna para el componente 03: Contingencia del Proyecto, como fecha reprogramada de culminación, el 13/09/2023 (Ver Anexo N°02. Cronograma Reprogramado N°02).
- **PEDIDOS DE COMPRA Y SERVICIO:** Tomando en cuenta el plazo final reprogramado del cronograma de ejecución aprobado (cronograma reprogramado N°02), se realizó oportunamente y con la antelación debida, el requerimiento de los pedidos de compra y servicio para la atención de las partidas pendientes de culminación del componente 03: Contingencia.

Mediante INFORME N°107-2023-NKGC-RO-MASEIEIPS-GDTI/MPJB de fecha 23 de agosto del 2023 (Ver Anexo N°05. Copia de informes referenciados) de la residente de obra (Ver Anexo N°05. Copia de informes referenciados), se remite asunto "REMITO ESTADO SITUACION DE PEDIDOS DE COMPRA Y SERVICIOS", en el cual se indica el siguiente status de atención de los pedidos realizados:

NUMERO DE P/C y P/S	DESCRIPCION	FECHA DE INGRESO	SIN ATENCION	ESTADO DE TRAMITE
960	ADQUISICION DE INSUMOS DE CERAMICA	23/06/2023	62 DIAS	COTIZACION
1115	ADQUISICION DE INTERRUPTORES	7/08/2023	17 DIAS	COTIZACION
1499	ADQUISICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS ELECTRICOS	4/08/2023	20 DIAS	COTIZACION
1451	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE MELAMINA	9/08/2023	15 DIAS	COTIZACION
1551	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE ENFERMERIA	9/08/2023	15 DIAS	COTIZACION
1553	ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS DE METAL	9/08/2023	15 DIAS	COTIZACION
1804	ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	16/08/2023	8 DIAS	COTIZACION
1831	ADQUISICION DE VIDRIO TEMPLADO	14/08/2023	10 DIAS	COTIZACION
855	SERVICIO DE INSTALACION DE MALLA RASCHEL	10/08/2023	14 DIAS	COTIZACION
856	SERVICIO DE INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO	10/08/2023	14 DIAS	COTIZACION
1140	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE PUERTA	14/08/2023	10 DIAS	COTIZACION
1147	SERVICIO DE INSTALACION DE MODULO DE MELAMINA	14/08/2023	10 DIAS	COTIZACION

Del cuadro anterior, a continuación, se indica los pedidos correspondientes para cubrir la ejecución del componente 03: Contingencia, añadiendo el detalle de la atención a los mismos, mediante la emisión de la Orden de Compra y/o Servicio (ver Anexo N°04. Copias de informes referenciados) respectivamente:

P/C y P/S	PEDIDOS DE COMPRA Y SERVICIO	FECHA DE INGRESO	O/C y/o O/S		PLAZO DE ATENCION
			N°	FECHA	
960	ADQUISICION DE INSUMOS DE CERAMICA	23/06/2023	1237	29/08/2023	67
1115	ADQUISICION DE INTERRUPTORES	7/08/2023	1316	5/09/2023	29
1831	ADQUISICION DE VIDRIO TEMPLADO	14/08/2023	1307	5/09/2023	22
855	SERVICIO DE INSTALACION DE MALLA RASCHEL	10/08/2023	862	7/09/2023	28
856	SERVICIO DE INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO	10/08/2023	834	29/08/2023	19
1140	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE PUERTA (*)	14/08/2023	863	7/09/2023	24
1147	SERVICIO DE INSTALACION DE MODULO DE MELAMINA	14/08/2023	864	7/09/2023	24

Se puede apreciar que los plazos de atención varían entre 19 a 67 días. En este caso, se procederá a analizar la atención de pedidos que tengan más incidencia con el plazo de ejecución para el componente 03: Contingencia. En ese sentido, se observa que la fecha más tardía de atención corresponde al 07/09/2023.

Cabe indicar, respecto al Pedido N° 1140. SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE PUERTA, cuya O/S N°863 emitida el 07/09/2023 fue anulada y su nueva atención generó un retraso adicional no contemplado por el ejecutor; en ese sentido, se describe a continuación la situación suscitada:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 - 2023- A/MPJB

- Posterior a la emisión de la ORDEN DE SERVICIO N° 000863-2023 (07/09/2023), el contratista a cargo del servicio, remite la CARTA N°22-2023-CONCCAR PERU SAC (13/09/2023), con asunto "Solicitó rectificación de monto en Orden de Servicio", indicando un error en la consideración de la cotización N°1140-2023, la cual fue remitida en 02 oportunidades, siendo la segunda la válida. No obstante, se indica que fue considerada la primera versión para el monto consignado en la emisión de la Orden de Servicio respectiva.
- Mediante CARTA N°01029-2023-MPJB/GAF-SGLGPYSA (15/09/2023) de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, se comunica a la residente de obra, asunto "PRONUNCIAMIENTO SOBRE RECTIFICACION DE ORDEN DE SERVICIO", solicitando su pronunciamiento, a raíz de la situación expuesta por el contratista, y en ese sentido, proceder a anular la Orden de Servicio N°844-2023, y seguido realizar un nuevo pedido de servicio.
- Mediante CARTA N°041-2023/GDTI-MASEIEIPS (18/09/2023) de la residente de obra, se remite de asunto "RESPUESTA SOBRE RECTIFICACION DE ORDEN DE SERVICIO", remitiendo nuevamente el pedido de servicio, a fin de reanudar con el procedimiento y emisión de la nueva orden de servicio, y en ese sentido dar atención a la brevedad posible con la ejecución de la misma.
- Posterior, se emite la nueva Orden de Servicio N°981-2023 (28/09/2023) para la "Confección e instalación de puertas", con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, es decir, como plazo final hasta el 03/10/2023.

- INERENCIA DE LA DEMORA EN LA ATENCION DEL PEDIDO EN EL PLAZO PROGRAMADO:** Acorde a lo previamente expuesto, a continuación, se resume la inerencia que ha tenido el retraso de la atención del pedido más incidente en materia de plazo con respecto al cronograma reprogramado para la culminación del componente 03 – Contingencia, indicando los siguientes considerandos:
 - Según cronograma reprogramado N°02, el plazo programado para culminar el componente 03: Contingencia es el 13/09/2023.

COMPONENTE 3: CONTINGENCIA		369 días sáb 10/09/22	mié 13/09/23
06	PLAN DE CONTINGENCIA	369 días sáb 10/09/22	mié 13/09/23

(Ver Anexo N°02. Cronograma de ejecución reprogramado – Ampliación de Plazo N°02)

- Se debe tomar en cuenta que se requiere culminar con todas las partidas incidentes y/o que condicionen la puesta en servicio del componente 03 – Contingencia, para poder iniciar con los trabajos del Componente 01 – Infraestructura, toda vez que la intervención en esta última, requiere el previo traslado del mobiliario y personal usuario (alumnos, profesores) en el componente 03 – Contingencia.
- La instalación de las puertas condiciona la puesta en servicio del componente 03 – Contingencia, por lo que la demora de la ejecución de la misma, genera directamente un retraso al plazo reprogramado aprobado. Asimismo, con respecto al cronograma reprogramado, se evidencia que la culminación de las partidas relacionadas al servicio, tienen como fecha de culminación programada el 09/09/2023.

06.03.08	CARPINTERIA DE MADERA	2 días vie 8/09/23	sáb 9/09/23
06.03.08.01	P-1 (1.10X2.70) PUERTA CONTRAPLACADA DE CARPINTERIA DE TRIPLAY BATIENTE C/SOBRELUZ C/REJILLA DE	2 días vie 8/09/23	sáb 9/09/23
06.03.08.02	P-2 (1.00X2.70) PUERTA CONTRAPLACADA DE CARPINTERIA DE TRIPLAY BATIENTE C/SOBRELUZ	2 días vie 8/09/23	sáb 9/09/23
06.03.08.03	P-3 (0.90X2.70) PUERTA CONTRAPLACADA DE CARPINTERIA DE TRIPLAY BATIENTE C/SOBRELUZ	2 días vie 8/09/23	sáb 9/09/23
06.03.08.04	P-5 (0.80X2.70) PUERTA CONTRAPLACADA DE CARPINTERIA DE TRIPLAY BATIENTE C/SOBRELUZ C/REJILLA DE	2 días vie 8/09/23	sáb 9/09/23

(Ver Anexo N°02. Cronograma de ejecución reprogramado – Ampliación de Plazo N°02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 - 2023-A/MPJB

Item	Nombre de tarea	Comienzo	Fin	tr 3	tr 4	tr 1	tr 2	tr 3	tr 4
	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA.	426 días	1/09/22	Jun 2/11/23					428 días
	INICIO DE EJECUCION	0 días	Jue 1/09/22	Jue 1/09/22					
	COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA	426 días	Jue 1/09/22	Mar 31/10/23					426 días
	COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO	30 días	Lun 2/10/23	Mar 31/10/23					30 días
	COMPONENTE 3: CONTINGENCIA	371 días	Mar 10/09/22	Vie 15/09/23					371 días
06	PLAN DE CONTINGENCIA	371 días	Sáb 10/09/22	Vie 15/09/23					371 días
06.01	COBERTURA DEL PATIO DE ESPARCIMIENTO	348 días	Sáb 10/09/22	Mar 23/09/23					348 días
06.02	CAMERAS INTERIOR	358 días	Lun 12/09/22	Lun 4/09/23					358 días
06.03	MODULOS PEDAGOGICOS Y ADMINISTRATIVOS	338 días	Jue 12/10/22	Vie 15/09/23					338 días
06.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES	3 días	Sáb 22/10/22	Lun 24/10/22					3 días
06.03.02	CONCRETO ARMADO	6 días	Jue 10/09/23	Mar 15/09/23					6 días
06.03.03	TABQUERIA DE DRYMALL	15 días	Lun 24/09/23	Lun 4/09/23					15 días
06.03.04	FALSO CIELORASO	3 días	Mar 5/09/23	Jue 7/09/23					3 días
06.03.05	PISOS Y CERAMICOS	330 días	Jue 12/10/22	Jue 7/09/23					330 días
06.03.06	COBERTURA DE MODULO	307 días	Lun 17/10/22	Sáb 19/09/23					307 días
06.03.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	4 días	Mar 6/09/23	Sáb 9/09/23					4 días
06.03.08	CARPINTERIA DE MADERA	6 días	Vie 8/09/23	Mar 13/09/23					6 días
06.03.08.01	P1 (1.00x2.70) PUERTA CONTRAPLACADA DE CARPINTERIA DE TRIPLAY BATEANTE C/ISOBRELUZ C/REJILLA DE VENTILACION	6 días	Vie 8/09/23	Mar 13/09/23					6 días
06.03.08.02	P2 (1.00x2.70) PUERTA CONTRAPLACADA DE CARPINTERIA DE TRIPLAY BATEANTE C/ISOBRELUZ	6 días	Vie 8/09/23	Mar 13/09/23					6 días
06.03.08.03	P3 (0.80x2.70) PUERTA CONTRAPLACADA DE CARPINTERIA DE TRIPLAY BATEANTE C/ISOBRELUZ	6 días	Vie 8/09/23	Mar 13/09/23					6 días
06.03.08.04	P5 (0.80x2.70) PUERTA CONTRAPLACADA DE CARPINTERIA DE TRIPLAY BATEANTE C/ISOBRELUZ C/REJILLA DE VENTILACION	6 días	Vie 8/09/23	Mar 13/09/23					6 días

Demostración de la injerencia de la partida en la ruta crítica del proyecto.

De la imagen anterior, se demuestra la injerencia de la partida afectada en la ruta crítica, la cual una vez alcanza la fecha tope programada para el componente 03: Contingencia (13/09/2023), se vuelve parte de la ruta crítica, y asimismo empezando a afectar la fecha programada de culminación del componente, y en ese sentido, también del proyecto.

- Por otro lado, se resalta que el pedido fue realizado el 14/08/2023 como previamente expuesto, es decir con una previsión de 27 días, siendo este un plazo prudente para su atención (emisión de O/S) y ejecución (Plazo otorgado para la ejecución de la O/S). Y asimismo, considerando el plazo de Logística acorde a la "Directiva para contrataciones iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" en el punto 10.2. De las Cotizaciones de Mercado en su ítem e) que indica: "La SGLGPySA buscará potenciales proveedores del rubro a contratar en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles (...)", es que se concluye que dicho retraso no le es atribuible al ejecutor.
- En ese sentido, en consideración de la demora no atribuible al ejecutor, en la ejecución del servicio correspondiente para la confección e instalación de las puertas, cuya fecha de culminación ha excedido la fecha final reprogramada para el componente 03 – Contingencia, y asimismo resultante en la afectación a la ruta crítica del proyecto, es que se plantea como causal para la solicitud de la presente Ampliación de Plazo N°03. A continuación se presenta la línea de tiempo de lo expuesto en la presente causal:

Donde:

AFECTACIÓN EN LA RUTA CRÍTICA POR DEMORA EN LA ATENCIÓN DE SERVICIO															
N°	DESCRIPCION	FECHAS		DURACION	14/08/2023	16/08/2023	21/08/2023	30/08/2023	7/09/2023	13/09/2023	15/09/2023	18/09/2023	25/09/2023	28/09/2023	13/10/2023
		INICIO	FIN												
1	PLAZO REPROGRAMADO - COMPONENTE 03	16/08/2023	13/09/2023												
2	PEDIDO DE SERVICIO N°1140	14/08/2023	14/08/2023	1											
3	PLAZO DE SGLGPySA PARA ATENCIÓN	15/08/2023	21/08/2023	7		7 D.C.									
4	ORDEN DE SERVICIO N°863	7/09/2023	7/09/2023	1											
5	CARTA N°01029-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA	15/09/2023	15/09/2023	1											
6	CARTA N°041 - 2023 / GDTI-MASEIEIPS	16/09/2023	18/09/2023	3							3 D.C.				
7	PLAZO DE SGLGPySA PARA ATENCIÓN	19/09/2023	25/09/2023	7								7 D.C.			
8	ORDEN DE SERVICIO N°981	28/09/2023	28/09/2023	1											
9	TIEMPO TOTAL DE ATENCION Y EJECUCION DEL SERVICIO	14/08/2023	13/10/2023	61							46 D.C.				
	Plazo no atribuible a Logística	14/08/2023	30/08/2023	17		17 D.C.									
	Plazo atribuible a Logística	31/08/2023	28/09/2023	29							29 D.C.				
	Plazo de ejecución de la O/S N°981	29/09/2023	13/10/2023	15										15 D.C.	
10	AFECTACION EN LA RUTA CRÍTICA	14/09/2023	13/10/2023	30								30 D.C.			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 - 2023- A/MPJB

- 1) El plazo reprogramado para la culminación del componente 03: Contingencia (13/09/2023)
- 2) Fecha de ingreso a Logística del Pedido para la ejecución de partida inmersa en la ruta crítica (14/08/2023)
- 3) Plazo de Logística para la atención del pedido según Directiva, en días calendario (7 días calendario hasta el 21/08/2023)
- 4) Fecha de emisión de la Orden de Servicio del pedido (07/09/2023), 17 días demora desde el fin de plazo según el punto anterior (punto 3)
- 5) El 15/09/2023, Logística comunica un error en la cotización empleada para la generación de la O/S, lo cual es expuesto por el contratista ganador del servicio. Esta situación generara una demora no atribuible al ejecutor, toda vez que la gestión de cotizaciones no compete en sus funciones.
- 6) El área usuaria, a raíz de la situación suscitada realiza nuevamente el pedido según lo solicitado por el área de Logística. No se está contabilizando este periodo dentro del plazo de demora.
- 7) Nuevamente, en esta etapa le corresponde un plazo de 7 días calendario (hasta el 25/09/2023) al área de Logística para realizar las gestiones respectivas.
- 8) Se emite la nueva Orden de Servicio, con una demora de 3 días posteriores al fin de plazo según el punto anterior (punto 7).
- 9) Se resume el plazo total empleado en la atención del pedido de servicio hasta su ejecución diferenciando según:
 - a. Plazo no atribuible a Logística: los plazos correspondientes que le corresponden según Directiva respectiva para realizar las gestiones de cotizaciones, así como el periodo de demora del ejecutor para la respuesta de la documentación emitida por dicha área.
 - b. Plazo atribuible a Logística: los plazos de demora a partir de agotarse sus plazos según Directiva, y que no le son atribuibles al ejecutor.
 - c. Plazo de ejecución de la O/S: el plazo correspondiente al otorgado por Logística para la ejecución de la O/S, y asimismo el empleado para su ejecución. Se considera este plazo en la demora no atribuible al ejecutor, toda vez que este plazo estaba inicialmente contemplado dentro del programado al haber realizado el pedido de servicio con la anticipación debida.

En ese sentido, por lo expuesto en la presente causal, se concluye la **afectación a la ruta crítica**, por una demora no atribuible al ejecutor por un **plazo de 30 días calendario**.

6.2 CAUSAL N°02: CAUSALES GENERADORAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO NO ESTIPULADAS EN DIRECTIVA

Acorde a lo indicado en la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa a cargo de la municipalidad Provincial Jorge Basadre referenciado en el ítem 3. JUSTIFICACION LEGAL: “Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación.”, se procede a exponer el desarrollo y justificación técnica de las causales a continuación descritas:

6.2.1 RETRASO DURANTE LA EJECUCION EN EL PERIODO 2022 NO ATRIBUIBLE A LA PRESENTE DIRECCIÓN TÉCNICA

- **DEL PLAN DE TRABAJO 2022:** Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°598-2022-GM/MPJB, se dio inicio a la ejecución del mismo, el 01 de setiembre del 2022, según acta de inicio de obra indicado en el ítem 1.3. ANTECEDENTES – DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO.
- **DE LA AMPLIACION DE OBRA N°01:** Respecto a la Ampliación de Obra N°01; esta consideró el análisis del intervalo de las fechas 25/10/2022 – 20/12/2022 del periodo de ejecución del año 2022, para el desarrollo de las causales respectivas a la demora de atención en pedidos condicionantes al avance físico de la ejecución. En ese sentido, no se realizó la evaluación de la primera etapa de ejecución (01/09/2022 – 24/10/22), la cual viene a ser objeto de análisis para la primera causal por retraso en la ejecución no atribuible a la presente dirección técnica.
- **PERIODO OBJETIVO DEL ANÁLISIS DE LA CAUSAL N°01:** El periodo referido corresponde a los meses de setiembre y octubre del 2022. En ese sentido, se procede a dar análisis del avance ejecutado reportado en los informes mensuales aprobados correspondientes:
 - Informe Mensual N°01 – Setiembre: Presentado por el residente de obra, Arq. Ricardo Isaac Flores Mamani mediante Informe N°032-2022-RIFM-RO-MASEIIPS-GDTI/MPJB (06/10/2022), y aprobado por el inspector de obra, Ing. Abdías Noé Vilca Ninarague mediante Informe N°121-2022-ANVN-OSP-GM/MPJB (21/10/2022).
 - Informe Mensual N°02 – Octubre: Presentado por el residente de obra, Arq. Ricardo Isaac Flores Mamani mediante Informe N°062-2022-RIFM-RO-MASEIIPS-GDTI/MPJB (08/11/2022), y aprobado por el inspector de obra, Ing. Abdías Noé Vilca Ninarague mediante Informe N°183-2022-ANVN-OSP-GM/MPJB (22/11/2022).
- **RETRASO EN LA EJECUCIÓN – PERIODO 2022:** A continuación, se indica el cuadro de avance físico reportado por el inspector de obra en su informe aprobación correspondiente al mes de octubre:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 477 - 2023- A/MPJB

Inspector de obra

ING. ABDIAS NOE VILCA NINARAQUE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Abdías Noe Vilca Ninaraque
INSPECTOR
REG. C.A.P. 166705 J^o

3. DETALLE DE AVANCE FÍSICO – FINANCIERO DEL MES - OCTUBRE 2022

3.1. Avance Físico.

Se ha procedido a revisar la valorización correspondiente al mes de ejecución OCTUBRE 2022 a nivel de Plan de Trabajo (CD+GG), el cual presenta un avance de S/189,242.53 y representa un 4.62% con respecto al Plan de Trabajo. A continuación se presenta en el siguiente cuadro resumen:

AVANCE FÍSICO NIVEL PROYECTO (CD+GG) – PLAN DE TRABAJO									
ÍTEM	MESES	DEL MES PROGRAMADO				DEL MES EJECUTADO			
		DEL MES	PROGRAMADO ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO	DEL MES	FÍSICO ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO
01	Set-22	S/ 130.532.10	S/ 130.532.10	7.70%	7.70%	S/ 110.947.52	S/ 110.947.52	6.54%	6.54%
02	Oct-22	S/383.155.11	S/ 513.687.21	22.59%	30.29%	S/78.295.01	S/189.242.53	4.62%	11.16%
03	Nov-22	S/574.379.84	S/ 1,088.067.05	33.87%	64.16%				
04	Dic-22	S/ 607.796.04	S/ 1,695.863.09	35.84%	100.00%				
TOTAL PRESUPUESTO		S/1,695,863.05		100.00%		S/189,242.53			11.16%

Página 2 de 4

Fuente: INFORME N°183-2022-ANVN-OSP-GM/MPJB

- Se observa que al mes de octubre se tiene un avance acumulado de ejecución física del 11.16% frente a un avance programado de 30.29%, evidenciándose un **retraso de 19.13%** a dicho mes.
- Respecto al cuaderno de obra, se puede destacar los siguientes asientos del inspector de obra, relevantes al seguimiento del cumplimiento del cronograma de obra:
 - Asiento N°031 del Inspector de Obra (29/09/2022):**
“(…) Se recomienda al Residente de prever el requerimiento de la adquisición de bienes, materiales y contratación de servicios, de acuerdo al cronograma de obra.”
 - Asiento N°039 del Inspector de Obra (29/09/2022):**
“Se verifica in situ que continúan los trabajos de excavación de zanjas manual. Se recomienda al residente prever el requerimiento de la adquisición de bienes y contratación de servicios de acuerdo al cronograma de obra para evitar retrasos en la obra.
Así también es responsabilidad del Residente de Obra implementar acciones necesarias para el cumplimiento de las metas en el plazo programado.”
 - Asiento N°044 del Inspector de Obra (11/10/2022):**
“(…) Se recomienda al Residente de Obra prever el requerimiento de la adquisición de materiales, bienes y contratación de servicios, de acuerdo al cronograma de obra para evitar retrasos posteriores.”
 - Asiento N°051 del Inspector de Obra (18/10/2022):**
“(…) Asimismo, es responsabilidad del Residente de Obra implementar acciones necesarias para el cumplimiento de las metas de acuerdo al cronograma programado.”
 - Asiento N°061 del Inspector de Obra (27/10/2022):**
“(…) Se recomienda al residente prever el requerimiento de la adquisición de materiales, bienes y contratación de servicios, de acuerdo al cronograma de obra, para que no se generen retrasos en la obra.”
 - Asiento N°076 del Inspector de Obra (10/11/2022):**
“(…) Se recomienda al Residente tomar acciones necesarias para mejorar el avance físico.”
 - Asiento N°088 del Inspector de Obra (22/11/2022):**
“(…) Se recomienda al residente acelerar los trabajos para evitar demoras y alcanzar las metas físicas programadas dentro del plazo de ejecución.”
- Según lo expuesto, se procede a cuantificar en días, el retraso suscitado durante el periodo evaluado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TOTAL
A	PLAZO EJECUCION - PLAN DE TRABAJO 2022	122	
B	PPTO. PLAN DE TRABAJO 2022 (CD+GG)	S/ 1,695,863.04	
	MESES ANALIZADOS	Set-22	Oct-22





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 - 2023- A/MPJB

C	DÍAS CALENDARIO	30		31		61	
D	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO - PLAN DE TRABAJO 2022	S/ 130,532.10	7.70%	S/ 383,155.11	22.59%	S/ 513,687.21	30.29%
E	AVANCE FÍSICO EJECUTADO - PLAN DE TRABAJO 2022	S/ 110,947.52	6.54%	S/ 78,295.01	4.62%	S/ 189,242.53	11.16%
F = D - E	RETRASO EN EJECUCION	S/ 19,584.58	1.16%	S/ 304,860.10	17.97%	S/ 324,444.68	19.13%
G = (C/D)*E	CUANTIFICACION DE ATRASO EN DÍAS CALENDARIO	4.52		24.66		29.18	
H	DÍAS DEL PERIODO ANALIZADO (1/9/22 - 24/10/22)	30		24		54	
I = H/C	INCIDENCIA DEL PERIODO ANALIZADO	1		0.77			
J = G * I	DÍAS DE RETRASO: CAUSAL N°01	4.52		18.99		23.51	

Donde:

- A) Plazo de ejecución en el Plan de Trabajo 2022, de 122 días calendario (desde el 01/09/2023 hasta el 31/12/2023).
- B) Presupuesto asignado según las partidas consideradas en el Plan de Trabajo 2022
- C) Días correspondiente a los meses analizados en la presente causal
- D) Avance físico programado según el Plan de Trabajo 2022
- E) Avance físico ejecutado, según los informes mensuales aprobados correspondientes de setiembre y octubre
- F) El retaso en ejecución en los meses evaluados, obtenido de la diferencia entre lo programado y lo ejecutado
- G) Cálculo de los días de atraso, en proporción al porcentaje de atraso calculado (punto f) con respecto a las cantidades de días del mes.
- H) Los días dentro del mes que corresponden para su análisis dentro de la presente causal. En el caso del mes de octubre, el análisis comprendía parcialmente el mes
- I) Cálculo de la incidencia en base al punto H
- J) Cálculo final de los días de retraso por mes, en base al producto de los dos puntos anteriores, el cual asciende a un total de 24 días calendario.

En ese sentido, se concluye que el retraso generado durante la ejecución durante el periodo pendiente de análisis del año 2022 se cuantifica en un total de **24 días calendario**, los cuales no son atribuibles a la nueva dirección técnica a cargo de la ejecución del proyecto en el periodo 2023 a partir del reinicio de obra.

- **DEL INFORME SITUACIONAL – PERIODO 2023:** Con la designación del nuevo residente encargado para la ejecución a partir del reinicio de obra en el periodo 2023, se realiza previamente el informe del estado situacional mediante INFORME N°006-2023-NKGC-RO-MASEIIPS-GDTI/MPJB (20/02/2023), la cual se aprueba mediante INFORME N°012-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB (08/03/2023) por el inspector designado respectivo. A continuación, se describen las conclusiones respecto al plazo y/o avance de obra:

- Se tiene un avance físico del 22.74% respecto al Plan de Trabajo 2022.
- Se pone en conocimiento que a la fecha se cuenta con 99 días calendario para culminar con la ejecución del proyecto, lo cual será insuficiente debido a las partidas con las cuales se cuentan.

De lo anterior expuesto, se evidencia el déficit en el avance de obra de la anterior dirección técnica, lo cual no le es atribuible a la presente, y que condiciona en gran medida respecto al plazo disponible para el cumplimiento de las metas del proyecto.

6.2.2 CAUSAL N°02: DEMORA EN EL REINICIO DE EJECUCIÓN RESPECTO AL CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 APROBADA

- **DEL CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02:** Su planteamiento fue realizado durante el periodo de paralización de obra. En dicha instancia aún no se tenía definido la fecha término de su causal, y en ese sentido no se conocía la fecha de reinicio de ejecución de la obra. Tentativamente, se asumió la fecha fin del plazo reprogramado según Ampliación de Plazo N°01, es decir, el 09/08/2023. En ese sentido, la Ampliación de Plazo N°02 se hace efectiva a partir del 10/08/2023, con una duración de 83 d.c., por lo que el plazo final reprogramado concluye en fecha 31/10/2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 477 - 2023- A/MPJB

- **DEL REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** Según la evaluación de las causales que dieron origen a la paralización de obra, estas se dieron por levantadas, y en ese sentido, se suscribe el Acta de reinicio de ejecución de obra, haciéndose efectiva la misma a partir del 16/08/2023.
- **PERIODO DE DESFASE ENTRE INICIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 Y REINICIO DE EJECUCION DE OBRA:** Según los puntos previos expuestos, se indica que el periodo no ejecutado de la ampliación de plazo N°02, debido al desfase con el reinicio de ejecución de obra real, corresponde al intervalo de las fechas 10/08/2023 – 15/08/2023, contabilizándose 06 días en total, los cuales corresponden para reconocimiento en la presente Ampliación de Plazo N°03.

A continuación, se representa los considerandos expuestos, mediante el siguiente cuadro:

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA														
N°	DESCRIPCION	FECHAS		DURACION	1/09/2022	20/12/2022	7/03/2023	29/03/2023	19/05/2023	31/05/2023	26/07/2023	9/08/2023	16/08/2023	31/10/2023
		INICIO	FIN											
1	PLAZO REPROGRAMADO DE OBRA	1/09/2022	31/10/2023	426										
2	PLAZO DE EJECUCIÓN - EXPEDIENTE TÉCNICO	1/09/2022	29/03/2023	210		210 D.C.								
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	30/03/2023	9/08/2023	133						133 D.C.				
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	10/08/2023	31/10/2023	83										83 D.C.
5	REINICIO REAL DE EJECUCIÓN	16/08/2023	31/10/2023	77										77 D.C.
6	PERIODO NO EJECUTADO PREVIO A REINICIO DE OBRA	10/08/2023	15/08/2023	6									6 D.C.	

Donde:

- 1) El plazo reprogramado de obra según Ampliación de Plazo N°02 aprobado
- 2) Plazo inicial según Expediente Técnico aprobado mediante R.G.M. N°465-2022-GM/MPJB
- 3) Ampliación de plazo N°01 aprobado mediante R.A. N°237-2023-A/MPJB
- 4) Ampliación de plazo N°02 aprobado mediante R.A. N°342-2023-A/MPJB; su cronograma reprogramado asumía el reinicio de obra el 10/08/2023, toda vez que no se tenía certeza de la fecha exacta de la culminación de la causal que propició la paralización de obra, y en ese sentido de desconocía la fecha de reinicio.
- 5) Fecha en la cual se da el reinicio efectivo de la ejecución física de la obra, previa suscripción del Acta de reinicio de obra por el residente e inspector de obra, el 16/08/2023.

6.3 DEL CUADERNO DE OBRA

A continuación, se indican los asientos del cuaderno de obra, relevantes a las causales planteadas. Asimismo, se adjunta copia de las mismas en el ítem 8. Anexos:

- **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, de fecha 16 de agosto del 2023, previo al Asiento N°192, se adjunta en el cuaderno de Obra, suscrita por:

Residente de Obra : Ing. Nersy Katherine Gutiérrez Cruz
 Inspector de Obra : Ing. Juan Carlos Turpo Ticona

- **ASIENTO N°194 DEL RESIDENTE DE OBRA (17/08/2023)**

En el ítem V. OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS se indica:

"Se informa al Inspector de Obra sobre la demora en la atención de pedidos de compra y servicio, los cuales condicionan el avance regular de la obra. Estos aún se encuentran en estado de cotización. Estos son: Adquisición de insumos de cerámico, servicio de instalación de malla raschell, cerco perimétrico, puertas y módulo de melamina y adquisición de vidrio templado."

- **ASIENTO N°196 DEL RESIDENTE DE OBRA (19/08/2023)**

En el ítem V. OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS se indica:

"Se pone en conocimiento al inspector de obra la demora en la atención de los pedidos de compra y servicio, no contándose a la fecha con sus O/C y O/S respectivamente. Los pedidos más incidentes en el avance de la obra son: Adquisición de insumos de cerámico, vidrio templado y servicios de instalación de malla raschell, cerco perimétrico, puerta y módulos de melamina."

- **ASIENTO N°201 DEL RESIDENTE DE OBRA (24/08/2023)**

En el ítem V. OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS se indica:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 477 - 2023- A/MPJB



"Se informa que, mediante INFORME N°107-2023-NKGC-RO-MASEIIPS-GDTI/MPJB se remite el estado situacional de pedidos de compra y servicios a la presente fecha, los cuales se indican se encuentran en cotización."

• ASIENTO N°204 DEL RESIDENTE DE OBRA (26/08/2023)

En el ítem V. OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS se indica:

"Respecto al estado de atención de los pedidos de compra y servicio realizados, se comunica que sigue pendiente la atención de pedidos incidentes en el avance de la obra. Estos son:

- P/C 960 - Adquisición de insumos de cerámico
- P/C 1831 - Adquisición de vidrio templado
- P/S 855 - Servicio de instalación de malla raschell
- P/S 856 - Servicio de instalación de cerco perimétrico
- P/S 1140 - Servicio de confección e instalación de puertas
- P/S 1147 - Servicio de instalación de módulos de melamina

Las cuales son indispensables su atención para la culminación del componente 03: Contingencia del proyecto.

• ASIENTO N°206 DEL RESIDENTE DE OBRA (31/08/2023)

En el ítem V. OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS se indica:

"Asimismo se informa al Inspector que a la presente fecha al cierre del mes aún no se cuenta con la atención de algunos pedidos de compra y/o servicio, los cuales vienen condicionando el avance de obra. Estos son: Instalación de malla raschell (P/S 855), Instalación de cerco perimétrico (P/S 856), Confección e instalación de puertas (P/S 1140), Instalación de módulo de melamina (P/S 1147), los cuales aún no cuentan con O/s, y Adquisición de vidrio templado (P/C 1831), el cual no cuenta con O/C."

• ASIENTO N°207 DEL INSPECTOR (31/08/2023)

Se indica:

(...)

"Se recomienda al Reside de obra hacer seguimiento a los requerimientos solicitados al área de Logística."

7 CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°03

De lo expuesto previamente en el ítem 4. Justificación técnica de la ampliación de plazo N°03, se resume el análisis realizado para la cuantificación de los días dentro del plano general del cronograma de ejecución de la obra, considerando las ampliaciones de plazo previas:

		CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA																
N°	DESCRIPCION	FECHAS		DIAS	1/09/2022	25/10/2022	20/11/2022	7/03/2023	29/03/2023	19/05/2023	31/05/2023	26/07/2023	9/08/2023	15/08/2023	14/09/2023	13/10/2023	31/10/2023	30/01/2024
		INICIO	FIN															
1	PLAZO REPROGRAMADO DE OBRA ACTUAL	1/09/2022	31/10/2023	426	426 d													
2	PLAZO INICIAL DEL PROYECTO - EXP. TEC.	1/09/2022	29/03/2023	210	210 d													
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	30/03/2023	9/08/2023	133	133 d													
	Desabastecimiento	25/10/2022	20/12/2022	57	57 d													
	Paralización	21/12/2022	6/03/2023	76	76 d													
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	10/08/2023	31/10/2023	83	83 d													
	Desabastecimiento	19/05/2023	31/05/2023	13	13 d													
	Paralización	1/06/2023	9/08/2023	70	70 d													
5	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	1/11/2023	30/01/2024	91	91 d													
	Causal N°01: Desabastecimiento			61	61 d													
	Causal N°02: Retraso en ejecución periodo 2022			24	24 d													
	Causal N°02: Demora en reinicio de ejecución			6	6 d													
6	NUEVO PLAZO REPROGRAMADO DE OBRA	1/09/2022	30/01/2024	517	517 d													

Donde:

- 1) Plazo reprogramado de obra actual según Ampliación de Plazo N°02 aprobado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 - 2023- A/MPJB



- 2) Plazo inicial del proyecto según Expediente Técnico aprobado
- 3) Ampliación de Plazo N°01 por 133 días, cuyas causales abordan el desabastecimiento de materiales y paralización del periodo 2022 hasta el reinicio de ejecución en el 2023
- 4) Ampliación de Plazo N°02 por 83 días, cuyas causales abordan el desabastecimiento de materiales y paralización durante los meses de junio a agosto del 2023
- 5) Plazo evaluado en el presente Ampliación de Plazo N°03, la cual considera 02 causales en base a la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre. El plazo de esta ampliación asciende a un total de 91 días calendario. Esta se encuentra comprendida por 02 causales:



a. Desabastecimiento de materiales y/o servicios: Según el análisis realizado, se ha cuantificado el periodo de demora en 02 etapas del presente año, por un parcial de 31 y 30 días calendario, es decir un total de 61 días por la presente causal.

b. Causales generadoras de ampliación de plazo

i. Retraso en ejecución durante periodo 2022: Se ha evidenciado la deficiencia de avance en la ejecución de obra durante el periodo 2022, lo cual no le es atribuible a la presente dirección técnica, lo cual asimismo, se deja en constancia en el informe situacional previo al reinicio de ejecución en el presente año. En ese sentido, se ha realizado la cuantificación de los días de atraso correspondiente a esta causal, a fin de solicitar su reconocimiento y no perjudicar el cumplimiento de las metas del proyecto.

ii. Demora en el reinicio de ejecución: corresponde al segundo reinicio de ejecución en el presente año, el cual se efectuó posterior a lo asumido en el cronograma reprogramado de la Ampliación de Plazo N°02, debido a que no se conocía con certeza dicha fecha, ya que estaba sujeta a la culminación de una causal de la paralización de obra. En ese sentido, se cuenta con periodo de 5 días calendario no ejecutados para su reconocimiento en la presente Ampliación de plazo.

En ese sentido, respecto al plazo contemplado en la Ampliación de plazo N°03, esta se resume de la siguiente manera:



CAUSAL N°	DESCRIPCION	DURACION
1	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O SERVICIOS	61
	Periodo a partir del primer reinicio de obra	31
	Periodo a partir del segundo reinicio de obra	30
2	OTRAS CAUSALES GENERADORAS DE AMPLIACION DE PLAZO	30
	Retraso durante la ejecución del periodo 2022 no atribuible a la presente dirección técnica	24
	Demora en el reinicio de ejecución respecto al cronograma reprogramado de Ampliación de Plazo N°02	6
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03		91 d.c.



Reprogramación de Cronograma – Ampliación de Plazo N°03:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 - 2023- A/MPJB

Del análisis realizado, se concluye que la ampliación de plazo N°03 consta de **91 días calendarios**, por lo que la nueva fecha de culminación de metas corresponde el día 30 de enero del 2023, según se detalla el siguiente cuadro resumen del plazo de ejecución de obra:

			CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA										
			1/09/2022	20/12/2022	7/03/2023	29/03/2023	19/05/2023	31/05/2023	26/07/2023	9/08/2023	31/10/2023	30/01/2024	
FECHAS													
	INICIO	FIN											
PLAZO INICIAL DEL PROYECTO - EXP. TEC.	1/09/2022	29/03/2023	210 D.C.										
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	30/03/2023	9/08/2023			133 D.C.								
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	10/08/2023	31/10/2023						83 D.C.					
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	1/11/2023	30/01/2024									91 D.C.		
TIEMPO ACTUALIZADO DEL PROYECTO	1/09/2022	30/01/2024	517 D.C.										

9 Conclusión y Recomendación:

En base a lo descrito en los puntos anteriores se concluye lo siguiente:

- LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03, se generó por las siguientes causales:
 - Causal N°01: Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor:** Desabastecimiento de materiales y/o servicios por demora no atribuible al ejecutor, en la atención de pedidos de compra y servicios para la ejecución de partidas inmersas en la ruta crítica del proyecto.
 - Causal N°02: Causales que genere una ampliación de plazo no estipulada en el artículo 8.6.2. de la Directiva:**
 - Retraso durante la ejecución en el periodo 2022 no atribuible a la presente dirección técnica.
 - Demora no previsible y no atribuible al ejecutor en el reinicio de ejecución de obra respecto al cronograma reprogramado de la Ampliación de Plazo N°02.
- El plazo solicitado por el área usuaria para la Ampliación de Plazo N° 03 es de 91 d.c. con la finalidad de cumplir con las metas de la obra.
- Por consiguiente, **SE DA LA CONFORMIDAD TECNICA A LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03, DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, por el plazo de noventa y uno (91) días calendario. En consecuencia, la fecha de término reprogramado de la obra es el 30 de enero del 2024.
- Se debe precisar que el área usuaria no presente el expediente de ampliación de plazo N° 03, con la anticipación de plazo establecido en la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, asimismo el área usuaria previniendo las consecuencias de quedar sin plazo de ejecución vigente, solicita se apruebe la Ampliación de Plazo N° 03 con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2023.
- En ese contexto, esta inspección recomienda se apruebe la Ampliación de Plazo N°03, mediante acto resolutivo y con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2023, ello conforme al artículo 17.1 de la ley 27444, ley del procedimiento administrativo general.
- Se recomienda que se derive el presente hacia el área correspondiente para su opinión y aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1711-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 08 de Noviembre de 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la CONFORMIDAD TECNICA A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 477 - 2023- A/MPJB



2458431; asimismo, sostiene que la ampliación de plazo N° 03 ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales y vigentes Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos por la modalidad de ejecución presupuestaria directo;

Que, a través del Informe N° 3624-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 13 de Noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite a la Gerencia General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la CONFORMIDAD TÉCNICA A LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03 de la Obra denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando se derive a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Proveído S/N de Gerente General Municipal de fecha 10 de noviembre de 2023, remite los actuados al Gerente Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 "El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con Informe sustentatorio dirigido a la GDUI (...)"

Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, "Se Justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación".

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras Jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e Igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el "Ejecutar directamente o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 - 2023- A/MPJB



concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean Indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques Industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: “El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Subgerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipado al 01 de noviembre de 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2458431, por **noventa y uno (91) días calendario**, según el Proyecto, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el plazo de ejecución reprogramado es de 517 días calendario del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2458431, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2458431, por **noventa y uno (91) días calendario**, son autores y responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Subgerente de Supervisión, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Residente de Obra, al Inspector de Proyecto, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GGM
GMAJ
GMIDT
SGS
SGRCyA
SGII
INTERESADOS (02)